



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01232** -2012-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 28 NOV. 2012**

**VISTOS:** La Carta Nº 012-2012-SAQH-PROY.-MOQUEGUA; Carta Nº 015-2012-SAQH-PROY.-MOQUEGUA; Informe Nº 060-2012-MNCA-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe Nº 3373-2012-SGLSG-GA-MPMN; Informe Nº 1432-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 1930-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

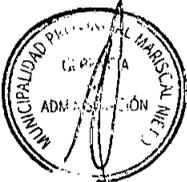
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que "La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77º de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario".

Que, con Informe Nº 141-2011-MPMN-SGEI-CEFTM-JOE, de fecha 14 de Noviembre del 2012, el Coordinador de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa al Sub Gerente de Estudios de Inversión, que le hace llegar el requerimiento de Servicios de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para ser ejecutadas en el año Fiscal 2012, en la cual obran las siguientes Fichas de Mantenimiento: Mantenimiento de la Loza Deportiva "El Trébol" y Mantenimiento de la Loza Deportiva "San Carlos".

Con, Carta Nº 012-2012-SAQH-PROY.-MOQUEGUA de fecha 19 de Abril del 2012 y la Carta Nº 015-2012-SAQH-PROY.-MOQUEGUA de fecha 17 de Abril del 2012, el Ing. **SISMAI ABDI QUISPE HUAMANI**, Proyectista, informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión, que habiendo concluido los servicios de Elaboración de Fichas de Mantenimiento: **MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA EL TREBOL** con Orden de Servicio Nº 00009082 y la **FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN CARLOS**, con Orden de Servicio 00009083, es que solicita la **CONFORMIDAD** de los servicios respectivos por lo cual cumple con adjuntar los documentos: 1.- Copia de la Ficha de "Mantenimiento de la Loza Deportiva El Trébol y Mantenimiento de la Loza Deportiva San Carlos, 2.- Orden de Servicio Nº 00009080-MTTO y Nº 00009083. 3- Copia de Informe Nº726-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 21 de Marzo del 2012 y el Informe Nº 728-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 21 de Marzo del 2012, (conformidad de las Fichas Técnica de Mantenimientos). 4.- Recibo de Honorarios Nº 001-000082 y Nº 001-000270. 5.- Copia de Suspensión de Cuarta Categoría 6.- Certificado de Habilidad. 7.- Copia del Registro Nacional de Proveedores. 8.- Hoja de vida no documentada. 9.- Se hizo entrega de 03 ejemplares en original y 02 copias de la Fichas de Mantenimientos para que proceda a la conformidad respectiva.



Que, mediante Informe N° 060-2012-MNCA-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 08 de Mayo del 2012 y el Informe N° 061-2012-MNCA-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 08 de Mayo del 2012, la Arq. Miriam Cahuana Aguilar, Coordinadora de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, referente a la CONFORMIDAD de pago de Servicios de Consultoría de Elaboración de la Ficha Técnica, que es PROCEDENTE el pago de servicio de consultoría de la elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LOZA DEPORTIVA EL TREBOL y MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN CARLOS", teniendo en cuenta que la citada Ficha, cuenta con la aprobación de OSLO mediante Informe N° 728-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 21 -03-2012 y Informe N° 726-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 21 -03-2012, y asimismo se debe tener en cuenta que el trámite de pago por el servicio de elaboración de la Ficha de Mantenimiento, es independiente de la aprobación vía Resolución, de acuerdo a lo establecido en el **Punto V.- DISPOSICIONES GENERALES.-** ítem b) Ficha Técnica de Mantenimiento y el **Punto VI.-PROCEDIMIENTOS**, en el numeral 6.1 Del Procedimiento de la Elaboración, Revisión y Aprobación de las Fichas de Mantenimiento que Ejecuta la Municipalidad Provincial, de la **"DIRECTIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2011-GM-A-MPMN de fecha 05 de Abril del 2011.

Que, mediante Informe N° 1360-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 06 de Junio del 2012 y el Informe N° 1361-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 06 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Estudios, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que en virtud a los documentos de la referencia 1) y 2), se requiere opinión legal sobre el pago por el servicio de consultoría por la Elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA SAN CARLOS y MANTENIMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA EOL TREBOL" realizada por la Ing. SISMAI ABDI QUISPE HUAMANI, por lo que se sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que, con Informe N° 3373-2012-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 20 de Septiembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre el requerimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1051-2012-GAJ-GM-A-MPMN y Proveído N° 1060-2012-GAJ-GM-MPMN, a efecto de que se emita una Nueva Orden de Prestación de Servicio a favor del proveedor ING. QUISPE HUAMANI SISMAI ABDI quien realizó los siguientes servicios de elaboración: Ficha de Mantenimiento de la Loza Deportiva El Trébol por un monto de s/. 2,000.00 Nuevos Soles y Ficha de Mantenimiento de la Loza Deportiva San Carlos por un monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, las cuales deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía para proceder con el trámite correspondiente de pago solicitado por el proveedor ya que el expediente se encuentra conforme y cuenta con los actuados correspondientes, sugiriendo que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente. Asimismo, mediante Informe N° 4142-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 08 de Noviembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, se pronuncia respecto a la anulación de Ordenes de Servicios y que está Sub Gerencia presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las Ordenes el sello anulado sin que existiera un documento oficial de anulación, la misma que son materia de reclamo de parte de los proveedores, ya que se encuentran pendiente de pago.

Que, mediante Informe N° 1432-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de Septiembre 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la atención del reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ING. QUISPE HUAMANI SISMAI ABDI**, por el servicio prestado de Elaboración de Ficha Técnica por el monto de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL con 00/100 NUEVOS SOLES)**, realizado, para la Actividad del Plan de Elaboración de Fichas Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

|                     |   |
|---------------------|---|
| CADENA FUNCIONAL    | : 03.006.0010.0000.0001.31732.399999.5000936                            |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 0005 Mantenimiento de Infraestructura Pública<br>0005 - 46            |
| FF/RB               | : 5/18 - Recursos Determinados - Canon y Sobre canon.                   |
| GENERICAS           | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS<br>2.3.2.7.1199 Servicios Diversos S/ 4,000.00 |
| COSTO TOTAL         | : S/. 4,000.00 Nuevos Soles.  |

Que, Informe N° 058-2012-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2012, el Arq. Limber J. Cervantes Mamani, Inspector de Obra, informa al Encargado del Área de Supervisión de Obras, sobre la información solicitada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto las Fichas de las Mantenimiento de la Loza Deportiva El Trébol se ha ejecutado en el mes de Junio del 2012 a la fecha se encuentra con el informe final para la Liquidación en el Área correspondiente y la Ficha de Mantenimiento de la Loza Deportiva San Carlos, se ha ejecutado en el mes de Septiembre del 2012 a la fecha se encuentra en Informe Final por parte del Responsable de la ejecución. Siendo ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Informe N° 3148-2012-OSLO-GM-MPMN de fecha 06 de Noviembre del 2012.

Con el Informe N° 1587-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ratifica su opinión presupuestal, en vista que ya emitió el Informe N° 1432-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 4,000.00 nuevos soles (Cuatro mil 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011**, deuda contraída a favor del proveedor **ING. QUISPE HUAMANI SISMAL ABDI**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 060-2012-MNCA-SGEI-GIP-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Estudios e Inversión; Informe N° 3373-2012-SGLSG-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 1432-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

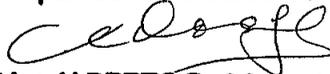
**ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARC/V/A/MPMN.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE